



INTRODUCCIÓN



INTRODUCCIÓN

La Guía Técnica para la organización y funcionamiento de los hogares de acogida de menores de la red insular de acogimiento residencial ofrece, con las aportaciones y experiencia de los profesionales, las orientaciones necesarias para posibilitar el cambio teórico y metodológico en el ámbito del acogimiento residencial. Se trata de dejar atrás definitivamente la perspectiva asistencialista y el uso del acogimiento residencial como medida definitiva en la que los menores permanecían largos años de institucionalización hasta alcanzar la mayoría de edad.

El acogimiento residencial se redefine como un mecanismo de integración familiar, con un esquema conceptual referencial operativo común (ECROC, que comprende un conjunto articulado de conocimientos, que alcanza una cierta generalización, referido a un ámbito concreto de actuación, que busca la modificación creativa o adaptativa-activa a la realidad, orientada al cambio, común porque nos pertenece y nos identifica), que atiende a los principios de protección de la infancia legalmente establecidos.

Este esquema conceptual responde a las siguientes premisas:

- **Medida de protección como un medio, no como alternativa finalista:** Giro en la consideración de la medida de acogimiento residencial, como medio, superando el funcionamiento finalista de la red de acogida residencial, para convertirse en un mecanismo eficaz de acompañamiento de la parentalidad, no de sustitución de la misma.
- **Intervención centrada en la familia:** Desplazamiento del eje de intervención desde el menor hacia la familia, incorporándole como sujeto activo en el proceso de reunificación familiar.
- **Introducción del concepto de temporalidad de la medida:** El trabajo multidisciplinar debe dirigirse a lograr, en el menor tiempo posible, la reincorporación familiar definitiva del menor. Diversas investigaciones (Jones, 87; Knort, 92; Schaffer, 93; Sánchez Redondo, 1996) señalan los seis meses de estancia en una residencia como plazo deseable, y entre seis meses y dos años como el periodo de estancia en que debe decidirse la ubicación definitiva del menor o bien en su grupo familiar o bien en otra forma de atención alternativa.
- **La práctica del diagnóstico y pronóstico de recuperabilidad de la responsabilidad parental:** Esta práctica guía la intervención, planificada responsablemente, que requerirá de un trabajo intensivo para cumplir con los objetivos definidos en los plazos previstos.
- **La formación y especialización de los equipos técnicos:** Es fundamental la formación permanente de los profesionales, que permita el desarrollo técnico de los equipos, a través de la pedagogía, la metodología de proyectos, el trabajo sociocomunitario, el trabajo familiar y el trabajo en equipo.
- **La consideración del trabajo en red:** Superando la desviación de la intervención por la que cada recurso de acogida



funcionaba bajo los propios criterios con serias desconexiones del contexto social y familiar, y de otros recursos relacionados con la protección de los menores. Contar con una auténtica red de acogimiento residencial supone ubicarse en un modelo conceptual compartido, con prácticas profesionales consensuadas y evaluadas, para mejorar la calidad de la atención a los menores y sus familias.

- **Acción socioeducativa territorializada:**

Como estrategia para garantizar la adecuada atención a los menores y sus familias. Esta acción se relaciona con la finalidad de la intervención (reunificación familiar), sostenida por un pronóstico de recuperabilidad a corto/ medio plazo.

- **La corresponsabilidad de los equipos intervinientes en la atención a los menores y sus familias:**

Se hace necesario un trabajo intensivo y planificado corresponsablemente entre los diversos operadores sociales. Los distintos profesionales integrados en el sistema de protección infantil han de ponerse de acuerdo, articular sus saberes, aunar esfuerzos para lograr la implicación de la familia en el proceso.

- **Equilibrio entre el mantenimiento de los vínculos y la protección:**

Independientemente de si se prevé o no el retorno a la familia, cuando ya se han establecido vínculos afectivos con la familia de origen, estos deben ser mantenidos cuando responda al interés y bienestar del menor. En este sentido, el equipo ha de lograr el equilibrio adecuado.

Estas premisas se operativizan en la práctica profesional a través de esta Guía Técnica que contiene los siguientes instrumentos:

1. **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO MARCO**

Atendiendo al contenido de este documento, cada hogar debe completar su Reglamento de Régimen Interno, flexible y actualizado anualmente, teniendo en cuenta las características del recurso, aspectos claves como la organización de los recursos humanos y la adaptación de actividades y servicios a las necesidades de los menores y sus familias.

2. **PROYECTO SOCIOEDUCATIVO MARCO**

El Proyecto Socioeducativo Marco guiará el desarrollo en los hogares de acogida de la red insular de su propio proyecto, facilitando un lenguaje común en la definición de las intervenciones, contribuyendo a garantizar la igualdad en las condiciones de atención a todos los menores de la red.

3. **PROGRAMA BÁSICO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL**

Los hogares de acogida desarrollarán, con carácter general, este programa de atención residencial. Con relación a los elementos que contiene, se realizará una labor de reflexión, analizándolos y adaptándolos, de acuerdo a las características de cada menor que conforma el grupo de convivencia y las necesidades del contexto (recursos y limitaciones del entorno).

4. **ANEXOS:**

- 4.1. Al Reglamento de Régimen Interno Marco:

- 4.1.1. Protocolos de supervisión y seguimiento:



INTRODUCCIÓN

- 4.1.1.1. Protocolo de Control de Calidad de los Hogares de Protección de la Red de Acogida Insular de Gran Canaria.
- 4.1.1.2. Protocolo de Supervisión Técnica de Hogares de Protección de la Red de Acogida Insular de Gran Canaria.
- 4.1.1.3. Protocolos de Supervisión de los Recursos Humanos de los Hogares de Protección de la Red de Acogida Insular de Gran Canaria.
- 4.1.1.4. Modelo de Memoria Anual de justificación técnica y económica.
- 4.1.2. Protocolos de actuación:
 - 4.1.2.1. Protocolo de Actuación: Comunicación de Expediente de Alteración de la Convivencia.
 - 4.1.2.2. Protocolo de Actuación: Guía Práctica sobre Violencia Sexual Infanto-Juvenil. Protocolo a seguir en casos de abusos sexuales y conductas sexualizadas en menores con medida de acogimiento residencial.
- 4.2. Al Proyecto Socioeducativo Marco:
 - 4.2.1. Protocolos de intervención familiar:
 - 4.2.1.1. Modelo de proyecto de intervención familiar.
 - 4.2.1.2. Compromiso familiar.
 - 4.2.1.3. Registro de salidas.
 - 4.2.1.4. Registro individual de visitas en el hogar.
 - 4.2.1.5. Registro de contactos telefónicos.
 - 4.2.1.6. Registro de contactos telefónicos supervisados.
 - 4.2.1.7. Registro de supervisión de permisos familiares fuera del hogar.
 - 4.2.1.8. Solicitud de autorización de salidas familiares.
 - 4.2.1.9. Comunicación de incidencias durante las salidas y/o contactos familiares.
 - 4.2.2. Protocolos de intervención educativa:
 - 4.2.2.1. Modelo de proyecto educativo individualizado.
 - 4.2.2.2. Solicitud de autorización de realización de actividades lúdico/ educativas fuera de la isla.
 - 4.2.2.3. Comunicación de realización de actividades lúdico/ educativas en la isla con pernocta.
 - 4.2.2.4. Registro de consultas médicas y psicológicas.